

2614 *RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que se autoriza a la Asociación Española de Normalización y Certificación, para asumir funciones de normalización en el ámbito de los servicios de esparcimiento, ocio y turismo activo.*

Vista la petición documentada de fecha 15 de julio de 2004, presentada por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), con domicilio en Madrid, calle Génova 6, por la que se solicita autorización para asumir funciones de normalización en el ámbito de los servicios de esparcimiento, ocio y turismo activo.

Visto el Real Decreto 2200/95, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.

Resultando que la citada Asociación quedó reconocida como Organismo de Normalización de los establecidos en el capítulo II del citado Reglamento, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera del aludido R.D. 2200/95.

Resultando que en dicha Asociación se ha creado el Comité Técnico de Normalización apropiado.

Considerando que la AENOR dispone de los medios de organización necesarios para llevar a cabo las actividades correspondientes, y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos.

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a la AENOR, para asumir funciones de normalización en el ámbito de los servicios de esparcimiento, ocio y turismo activo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 18 de enero de 2005.—El Director general, Jesús Candil Gonzalo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

2615 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2005, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la integración de entidades asociativas agrarias.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden APA/313/2004, de 6 de febrero (B.O.E. de 16 de febrero), por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria, para el año 2004, de las subvenciones destinadas al Fomento del Asociacionismo Agrario y de la Integración Cooperativa de nivel supraautonómico, por reunir los requisitos exigidos en la citada Orden, se resolvió conceder unas subvenciones cuyas fechas de resolución e importe son los siguientes:

Entidad	Ayuda concedida — Euros	Fecha	Ayuda pagada — Euros
Actel, S.C.L. F-25023938	614.000,00	11/oct./2004	401.372,00
Agrofit, S. Coop. F-46671772	142.300,00	11/oct./2004	105.886,89
Anecoop, S. Coop. F-46099222	312.000,00	11/oct./2004	105.886,89
Cremofruit, S. Coop. F-30572143	215.000,00	11/oct./2004	79.723,00
Destilerías San Valero, S. Coop. F-50011030	73.458,00	11/oct./2004	73.458,00

Las ayudas han sido concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria: 21.21.717A-771

La finalidad de las ayudas ha sido el fomento del asociacionismo agrario de la integración cooperativa de nivel supraautonómico.

Los textos íntegros de las resoluciones de concesión se encuentran expuestos en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (Paseo de Infanta Isabel número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultado durante los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Madrid, 28 de enero de 2005.—El Director General, Francisco Amarillo Doblado.

2616 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden APA/4434/2004, de 22 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de ganado vacuno de alta valoración genética, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2005.*

Advertida errata en la inserción de la Orden APA/4434/2004, de 22 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de explotación, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro de ganado vacuno de alta valoración genética, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2005 publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 9, de 11 de enero de 2005, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 1030, anejo I, Valores Unitarios Máximos en centros de inseminación artificial de sementales probados correspondiente a las Razas Parda y Fleckvieh, donde dice «3.041», debe decir: «3.401».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2617 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que, para el desarrollo del programa «Ventanilla Única», se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Luque (Córdoba), en aplicación del artículo 38.4.b) de la Ley 30/1992.*

El Ministro de Administraciones Públicas y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luque (Córdoba) han formalizado Convenio entre el citado Ayuntamiento y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las Entidades Locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal. Tal Convenio se enmarca en el desarrollo del programa «Ventanilla Única», impulsado por los Acuerdos de 23 de febrero de 1996 y de 4 de abril de 1997 del Consejo de Ministros.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría General dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de enero de 2005.—El Secretario general, Francisco Javier Velázquez López.

CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL AYUNTAMIENTO DE LUQUE (CÓRDOBA), EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4 b) DE LA LEY 30/1992, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN

En Madrid, a 13 de diciembre de 2004

REUNIDOS

Don Jordi Sevilla Segura, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y

Don Telesforo Flores Olmedo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luque (Córdoba), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y por la otra parte, por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.